

## REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0 8 MAR 2024 USHUAIA,

VISTO: El Expte E- 111/2024, del Registro de la D.P.E., mediante el cual se tramita la compra de setenta (70) tambores lubricantes Pegasus 805 para stock de los grupos generadores CUMMINS de la Usina de Tolhuin; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SET Nº 71/2024, el Jefe del Departamento Tolhuin solicita la compra para stock de setenta (70) tambores lubricantes MOBIL PEGASUS 805, veinte (20) órdenes de servicio de análisis de lubricante usado movilserv y treinta (30) metros de manguera de extracción de muestras de lubricante usado.

Que a fojas 2, se adjunta Informe Técnico que justifica la compra del lubricante requerido.

Que se generó la Nota de Pedido D.P.E. N° 39/2024.

Que el Director de la D.P.E autoriza iniciar el proceso de Licitación.

Que se adjunta a la presente la correspondiente especificación técnica a fs.6.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Nestor OYARZO Jefe del Dpto. Tolhuin, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable y Laura PAREDES Jefa de División Compras como integrantes de la Comisión de Preadjudicación y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34º de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario del Decreto Provincial N° 674/2011 y Decreto Provincial N° 188/2023.

Que se cuenta con presupuesto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13º de la Ley Territorial Nº 117 y Resolución DPE Nº 258/2022.

Por ello:

## EL DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DISPONE:

ARTÍCULO 1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado como ANEXO I, confeccionado para la adquisición de setenta (70) tambores lubricantes MOBIL PEGASUS 805, veinte (20) órdenes de servicio de análisis de lubricante usado movilsery y treinta (30) metros de manguera para extracción del lubricante usado para los grupos generadores Cummins con motor QSV91 multiturbo del Departamento Tolhuin, conforme a la especificación técnica Nº 1/2023, adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 2/2024 por la suma estimada de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 88.820.000,00) mes base febrero 2024, con la finalidad expresada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 2/2024, a los agentes Néstor OYARZO Jefe del Dpto. Tolhuin, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefa de la División Contable y Laura PAREDES, Jefa de División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4º Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a las partidas presupuestarias 256, 399 y 299 de la UGG 2591 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

0173/26

DISPOSICIÓN D.P.E. N°:

NG. R. ADRIAN BELLEI Director A/C Dirección Provincial de Energia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Dirección Provincia de Energia



REPÚBLICA ARGENTINA





# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024

Pliego de Bases y Condiciones Expte E- 111/2024. Anexo I – DISPOSICIÓN DPE Nº0 173/24

**ASUNTO: "COMPRA DE SETENTA (70) TAMBORES DE 200 LITROS DE LUBRICANTE** PEGASUS, VEINTE (20) ÓRDENES DE ANÁLISIS DE MUESTAS, TREINTA (30) METROS DE MANGUERA PARA EXTRACCIÓN"

> PRESUPUESTO OFICIAL: \$88.820.000,00

Mes Base: Febrero 2024.-

**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA -LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.

> **DIA DE APERTURA:** 03/04/2024

> > HORA: 12:00

**DIRECCIÓN:** LASSERRE 218

**CP: 9410 - USHUAIA** 

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Dirección Provincial

LOR DEL PLIEGO: SIN COSTO CIÓN Provincial de En

ING. R. ADRIAN BELL





0173/24

Dirección Provincial de Energia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Domicilio:	ergia nte:Teléfono:	Apert		
Reng. Descripción		Cantidad	Precio Unit.	Importe
1 Aceite lubricante. Litro	LA D.P.E.	70.00		importe
2 Analisis de muestras. unida >> SERVICIO DE ANALISIS DE MOBILSERV	<b>d</b> MUESTRA DE LUBRICANTE USADO	20.00		-
3 MANGUERA DE POLIURETANO >> MANGUERA DE POLIURETANO 6MM DE DIAMETRO EXTERIO 4MM DE DIAMETRO INTERIO	DEL TIPO UTILIZADO EN NEUMATICA R	30.00		
Memo (Sin Memo Asociado)				
		TOTAL	:\$	
Firma y Sello Responsable	<u></u>	Son Pesos:		
Los precios deberán expresarse en pesos				
Forma de Pago Plazo de Entrega: Mantenimiento de Oferta: Lugar de Entrega:	SEGÚN CLÁUSULA 28° PBYC SEGÚN CLÁUSULA 20° PBYC SEGÚN CLÁUSULA 7° PBYC Usina de Tolhuin, Eva Duarte de Perón Num. 615 - RN 3	Km 2952,85 LOC	CALIDAD	
Recepción de Sobres Cerrados hasta:  Domicilio de presentación de ofertas:	TOLHUIN- C.P (9420) - Provincia de Tierra del Fuego 03/04/2024 12:00 HS Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fu			

Dirección Provincial de Energia

Domicilio de apertura de ofertas:

Vigencia del Contrato:

Garantía de Oferta:

Division Administración
Dirección Povincial de Energía

SEGÚN CLÁUSULA 16° a) del PBYC

Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego

Página 1 de 2

ING. R. ADRIAN BELLEI Director A/C Dirección Provincial de Energía





0173/24

Dirección Provincial de Energia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Licitacio	ón Pública Nro. 00002/2024				
Pieza A	dministrativa E Nro. 111- E - 2024- 2501 - 0/	Fecha:	06/03/24		
RAF	25 Direccion Provincial de Energia	Apertura:	3/4/2024	12:00	
Nombre	o Razón Social del Proponente:				
	io:				
C.U.I.T:		eléfono:			
Correo	electrónico:				
					1

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 39 -

 Reng.
 Descripción
 Cantidad
 Precio Unit.
 Importe

 Requiere Muestra:
 No

SEGÚN CLÁUSULA 21° PBYC

Dirección Provincial de Energía

Flete a Cargo

Página 2 de 2

ES COPIPEL

Ania Cilin

División Administración

Dirección Provintial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI Director A/C Dirección Provincial de Energia





REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



## DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

**DEPARTAMENTO TOLHUIN** 

## **LUBRICANTE PARA GRUPOS GENERADORES**

ESPECIFICACION TECNICA Nº1/2023

PROPIEDADES LUBRICANTE PARA MOTORES A GAS ESTACIONARIOS GRADO PREMIUM		
Grado	SAE 40	
Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874	0,5	
Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92	262	
Viscosidad cinemática a 100°C, mm²/s, ASTM D445	13,5	
Viscosidad cinemática a 40°C, mm²/s, ASTM D445	130	
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-12	
Índice de viscosidad, ASTM D2270	99	
Densidad a 15,6C,kg/l, ASTM D4052	0,890	
Número de base – xileno/acido acético, mg KOH/g, ASTM D2896	6,4	

ing. NestorA. yyarzı. Jere Deto. Jölnuin Dir. Prov. de Energia

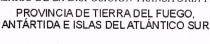
Las Islas Malvinas, Georgías del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-725/269

e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar

http://www.dpe.com.ar







DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



## ANEXO I – LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024

## DISPOSICIÓN DPE Nº 0173/24

## **CLÁUSULAS GENERALES:**

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

## **CLÁSULAS PARTICULARES:**

1°) OBJETO: "COMPRA DE SETENTA (70) TAMBORES DE 200L LUBRICANTE MOBIL PEGASUS 805, VEINTE (20) ÓRDENES DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE LUBRICANTE USADO MOBILSERV, Y CUARENTA (40) METROS DE MANGUERA PARA EXTRACCIÓN DE LUBRICANTE USADO PARA GRUPOS GENERADORES DE LA USINA DE TOLHUIN", conforme a la especificación técnica adjunta N° 1/2023.

## 2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en las oficinas de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día de 03 de abril de 2024 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas. LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 88.820.000,00) mes base febrero 2024.

## 4°) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: Licitación Pública N° 2/2024 - día y hora de apertura: 03 de abril de 2024 a las 12:00 horas.

Los oferentes deberán agregar al Pliego los Números del C.U.I.T. e Ingresos Brutos.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

5°) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculara los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedará convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo

ES (

dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá presentar a la oferta económica:

ING R. ADRIAN BELLEI Director A/C Dirección Provincial de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios martinales de la correspondientes son argentinos

Direct polificial de Energia





#### REPÚBLICA ARGENTINA

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0173/24

- a) Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
- b) Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF de la Provincia de Tierra del Fuego.
- c) Certificado de Registro de Proveedores del estado de la Provincia de Tierra del Fuego (PROTDF).
- d) Los oferentes deberán presentar Muestras fin de evaluar la calidad y característica de cada producto ofrecido.
- e) Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

## 6°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación.

## 7°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

#### 8°) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011):

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pedidos de cotización, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la presentación de las ofertas.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía de oferta.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) La que no presenten las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.
- i) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- 8°1) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

9°) CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo al análisis del área requirente se confeccionará un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.

Para el caso que resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes

ES COPIA FIEL

ING. R. ADRIAN BELLEI Director A/C Dirección Provincial de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, x 15 nes dellos marttimos e insulares correspondientes son argentinos división Agunistración

Dirección Proyucial de Energía





#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

## 10°) OFERTA ÚNICA:

La adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado.

11°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (articulo 31° Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá dejar sin efecto la Compra Directa con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

## 12°) PREADJUDICACIÓN:

La DPE tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial 1015.

El plazo mínimo para la subsanación de los defectos formales aquí enumerados será de DOS (2) días bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el OFERENTE para alterar la sustancia de la oferta ni para mejorarla.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación:

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características del/los bienes y/o servicios cotizados competentemente.

Se rechazaran las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o entrega a contratar.

#### 13°) EMPATE DE OFERTAS

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días háblies, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

14°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el mismo de 2 días hábiles a partir de la de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión

que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

ING.R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Direction Provincial de Energía

que

Dirección

Provincial

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



#### REPÚBLICA ARGENTINA

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

FOLIO

GOV Fuego A. 6 10 F

01/3/24

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

## 15°) ADJUDICACIÓN:

Los Items cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados en forma Individual según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Será posible seleccionar más de un proveedor, en caso que no se cuente con cantidad suficiente de stock de manera tal de cubrir el 100% de lo requerido por ítem.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

## 16°) GARANTÍAS:

## a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 17° de las presentes Cláusulas Particulares.

## b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido.

## 17°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$4.000.000,00) hasta (\$400.000,00).
- g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

18°) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:

Para el caso del oferente adjudicado la Garantía de Adjudicación le será devuelta a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

19°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:

Usina de Tolhuin, Eva Duarte de Perón Num. 615 - RN 3 Km 2952,85 LOCALIDAD TOLHUIN- C.P.

(9420) - Provincia de Tierra del Fuego.

De Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00. Telefono de Contacto: (2901) 1560-1463 ING. Néstor

OYARZO.-

ES COPIAFIEL

ING R. ADRIAN BELLEI Director A/C Dirección Provincial de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espectos maniferios e Insulares correspondientes son argentinos



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIOS

#### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



#### REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

PE SOLV Fuego

## 0173/24

## 20°) PLAZO DE ENTREGA:

Treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción conforme de la Orden de Compra El Oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

## 21°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA:

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma Proveedora.

La descarga en depósitos correrá por cuenta del proveedor y deberá realizarse en:

Usina de Tolhuin, Eva Duarte de Perón Num. 615 RN 3 Km 2952,85 LOCALIDAD TOLHUIN- C.P (9420) - Provincia de Tierra del Fuego. De Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Todo gasto surgido a raíz de la descarga en depósitos de la D.P.E. será descontado del total de la facturación.

## 22°) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

la conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los elementos o de prestados los servicios.

## 23°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

#### 24°) MULTA POR MORA:

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo, cumplido dicho plazo dicha solicitud no será considerada, resultando la aplicación de las sanciones correspondientes.

#### 25°) FACTURACIÓN Y ENTREGA PARCIALES:

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

#### 26°) FACTURACIÓN:

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley Nº 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

#### 27°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

#### 28°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizaran a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la

Agencia de Recaudación Fueguina de Tierra del Fuego (AREF)

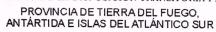
ING. K. ADRIAN BELLEI Director A/C Direction Provincial de Energía

Provincial de Energia

Dirección

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios manifimos e insulares correspondientes son argentinos

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE





#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0173/24 \_\_

La D.P.E. actuará como agente de retención del impuesto a las ganancias de acuerdo a lo normado en la Resolución de la AFIP 830/00, para empresas domiciliadas en el país y fuera de la Provincia, por ello deberá adjuntase, en copia, constancia de inscripción.

El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizara en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

## 29°) FUERO LEGAL.

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios del a Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.



ES COPA FILE

Tenta Colin

Division Aurinistración

Dirección Provincia de Energía

MG. R. ADRIAN BELLEI Director A/C Direction Provincial de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos